



*ORDEN de 29 de marzo de 2010 por la que se convoca el V Concurso Regional de Ortografía (categoría de ESO) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2010050106)

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al Apartado I del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del Apartado I del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

Conforme a la Real Academia Española "la ortografía es el conjunto de normas que regulan la escritura de la lengua". La Consejería de Educación consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, base de una correcta escritura y elemento imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza, considera necesario potenciar la motivación para su estudio y conocimiento en colaboración con los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2006, de 18 de abril, por el que se regulan los premios del Concurso Regional de Ortografía (DOE núm. 48, de 25 de abril), modificado por Decreto 43/2007, de 6 de marzo (DOE núm. 30, de 13 de marzo), en virtud de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

**D I S P O N G O :**

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar el V Concurso Regional de Ortografía, en su categoría de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Dicho concurso tiene como finalidad fomentar el estudio y conocimiento de la ortografía, realzar su importancia, tanto desde el punto de vista individual, como tarjeta de presentación de la persona, como colectivo, en tanto en cuanto sirve de elemento vehicular para los millones de hispanohablantes y medio para mantener la cohesión de la lengua. De tal manera que su objetivo último es el de contribuir a la corrección en la escritura, requisito imprescindible para impulsar la mejora de la calidad de la enseñanza.
2. El importe total para esta convocatoria es de 2.000 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2010. 13.02 222G 481.00, superproyecto 200013029002, proyecto 200613020006, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.



#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán participar en este concurso los alumnos matriculados en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Tercero. Cuantía de los premios.

Se concederán cinco premios a los cinco primeros clasificados en el concurso, con la siguiente dotación económica:

- a) Primer premio: 600 euros.
- b) Segundo premio: 500 euros.
- c) Tercer premio: 400 euros.
- d) Cuarto premio: 300 euros.
- e) Quinto premio: 200 euros.

#### Cuarto. Fases del concurso.

1. El Concurso Regional de Ortografía (categoría de ESO) se desarrollará en dos niveles sucesivos, de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva:

- a) Fase de centro docente.
- b) Fase de Comunidad Autónoma.

2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante la Consejería de Educación, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se considere más conveniente para escoger al alumno que demuestre mayor o mejor conocimiento de la ortografía. En todo caso, deberá quedar garantizada la objetividad e imparcialidad del procedimiento. Dicho Jurado estará compuesto como mínimo por dos profesores del nivel académico de los candidatos.

Posteriormente, el centro docente comunicará a la Dirección General de Política Educativa el nombre del alumno ganador, inscribiéndole para participar en la fase autonómica, para lo cual cumplimentarán el modelo que se incluye como Anexo II de esta Orden.

3. En la fase autonómica, la Dirección General de Política Educativa nombrará el Jurado a que se refiere el punto sexto de la presente Orden y fijará la fecha y lugar en el que se celebrarán las pruebas y lo comunicará a los distintos centros participantes con suficiente antelación.

#### Quinto. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, y podrán presentarse en la Consejería de Educación, Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Si la solicitud presentada tuviera algún defecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

#### Sexto. Jurado de Selección.

1. El Jurado de Selección de la fase autonómica será nombrado por la Dirección General de Política Educativa y estará integrado por los siguientes miembros:
  - Presidente: un Inspector de educación.
  - Vocales: tres catedráticos o profesores de Lengua y Literatura, Historia o Latín.
  - Secretario: el Secretario del centro en el que se celebre la fase autonómica.
2. El Jurado propondrá a los candidatos las palabras con nivel progresivo de dificultad ortográfica, quedando clasificados por rondas sucesivas los aspirantes que las escriban correctamente, hasta llegar a determinar los cinco primeros clasificados en la competición.

#### Séptimo. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Consejera de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa de conformidad con la selección efectuada por el Jurado.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El mismo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo para que recaiga la resolución de concesión, el interesado podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
4. La resolución de concesión de los premios será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
5. El premio se abonará en un solo pago mediante transferencia bancaria. Antes de proceder al pago el órgano gestor comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Hacienda autonómica. A tal efecto, podrá autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma para recabar el certificado correspondiente. Dicha autorización no es obligatoria. Caso de no prestarla deberá aportar el citado documento a requerimiento del órgano gestor.

***Disposición final primera. Recursos.***

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

***Disposición final segunda. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 29 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



■ JUNTA DE EXTREMADURA  
■ Consejería de Educación

## ANEXO I

**V CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de E.S.O.)  
INSCRIPCIÓN**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Director/a del Centro \_\_\_\_\_ de la localidad  
de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, cuyos datos figuran a  
continuación, solicita participar en el **V Concurso Regional de Ortografía** de acuerdo con las bases  
establecidas para el desarrollo de dicho concurso,

**Datos del centro**

Denominación \_\_\_\_\_  
Carácter del Centro: Público ( ) Privado ( )  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Se informa que los datos de carácter personal que constan en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, núm. 6, 06800-MÉRIDA)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
JUNTA DE EXTREMADURA**

(Un modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)



JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación

ANEXO II

**V CONCURSO REGIONAL DE ORTOGRAFÍA (Categoría de E.S.O)  
INSCRIPCIÓN FASE AUTONÓMICA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Director/a del Centro \_\_\_\_\_ de la localidad  
de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ Participante en el **V  
Concurso Regional de Ortografía**, de acuerdo con las bases establecidas para el desarrollo de dicho  
concurso, le comunico para su inscripción el nombre y apellidos del estudiante de este centro que se ha  
clasificado en la primera fase del concurso:

**Datos del alumno**

Apellidos \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Matriculado en el curso 2009/2010 en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

(Nombre y firma del Director y sello del Centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_.

En caso de resultar premiado autorizo a la Consejería de Educación a recabar el certificado que acredite que me encuentro al corriente con las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica. (Esta autorización no es obligatoria, en caso de no prestarla, el beneficiario deberá aportar el certificado a requerimiento del órgano gestor).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

El alumno.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Se informa que los datos de carácter personal que constan en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C /Delgado Valencia, núm. 6, 06800-MÉRIDA)

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA. C/ Delgado Valencia, 6, 3º - 06800 MÉRIDA.**